Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PLASTICOS Y ART. DE CAUCHO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZÁLEZ FRANCO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 11 días del mes de Junio de 2012, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Sr. Emigdio González Franco**, con Cédula de Identidad N° 709.630, en su carácter de Propietario de la firma **AGROVETERINARIA & FERRETERIA EL PRODUCTOR** con RUC 709630-5 y domicilio legal en la casa de la Avenida Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero de la ciudad de San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato abierto para la **Provisión de Herramientas Menores, Plásticos y Art. de Caucho** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. -----

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias incluido en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por la suma de ***Gs. 44.041.650.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuarenta y un mil seiscientos cincuenta).*** ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 619/2012 de fecha 01 de Junio de 2012. ---------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **PROVISIÓN HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS Y ART. DE CAUCHO** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precios Adjudicados, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Anexo N° 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El insumo suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR

AGROVETERINARIA & FERRETERIA EL PRODUCTOR
Tel.: 570100
Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al insumo antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2012, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor la suma de **Gs. 44.041.650.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuarenta y un mil seiscientos cincuenta) en el presente Ejercicio Fiscal 2012**. El precio de cada Insumo será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del Insumo se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada insumo efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional según el siguiente detalle: Primer Pago en Junio y Segundo Pago en Julio del año en curso, el cual no excederá de sesenta días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto 21.909/03, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable, en cuyo caso estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:

Pr = Precio Redeterminado del contrato

Pb = Precio Básico del contrato

Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Tel.: 570100

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicado la siguiente ecuación:
*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*
Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato. ----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. -----

CLÁUSULA NOVENA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el INSUMO objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la entrega del INSUMO establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor del bien efectivamente no proveído por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de las multas acumulativa no deberá superar el 10% del monto máximo adjudicado, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, dentro de los cinco (5) días calendario de haberse producido la demora. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles corridos contados desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

AGROPECUARIA Y FORESTAL "EL PRODUCTOR" S.A.
Tel.: 570100
Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRODUCTOR" Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia al Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. --------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Junio del año 2012. ----------

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRODUCTOR" Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia al Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

Sr. Emigdio González Franco
Propietario

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - DECANATO

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ANEXO N° 1

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, PLASTICOS Y ART. DE CAUCHO - COD. 08

EMPRESA: FERRETERÍA EL PRODUCTOR

LOTE N° 1: HERRAMIENTAS MENORES

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	26111722-001	Acople para batería, con cable de 15 mm., 4 m. de longitud, pinzas de metal galvanizado. Positivo de color rojo, negativo de color negro	Unidad	4	Unidad	Productor	Nacional	100000	400.000
2	27112126-008	Alicate grande múltiple con mango cubierto por un plástico reforzado, de 8"	Unidad	5	Unidad	Profield	Chino	14000	70.000
3	27112126-008	Alicate universal. Para trabajos en electricidad, quijadas de ajuste aserradas y cortafrío de acero templado pulido y pavonado, mango con forro plástico aislante de alta resistencia de 8" de composición cromo - vanadium	Unidad	5	Unidad	Profield	Chino	15000	75.000
4	27113201-016	Aparejo de 3 toneladas a cadenas	Unidad	1	Unidad	Lit	Chino	385000	385.000
5	21101802-007	Aspersores de Q = 1200 L/h y 20 m de diámetro	Unidad	20	Unidad	Lander	Israel	60500	1.210.000
6	21101802-007	Aspersores de Q = 2500 L/h y 40 m de diámetro	Unidad	10	Unidad	Lander	Israel	90000	900.000
7	21101802-007	Atomizador de 2 litros	Unidad	5	Unidad	Ferton	Chino	18500	92.500
8	21101802-007	Atomizador de 500 cc.	Unidad	1	Unidad	CC	Chino	7000	7.000
9	27112008-003	Azada N° 3	Unidad	38	Unidad	Tramontina	Brasil	26000	988.000
10	27113201-025	Balde de metal de 10 litros de medida para uso de combustible	Unidad	6	Unidad	Productor	Nacional	10000	60.000
11	27113201-025	Balde de metal de 20 litros de medida para uso de combustible	Unidad	5	Unidad	Productor	Nacional	15000	75.000
12	27111509-003	Barrena Pressler	Unidad	6	Unidad	Chies	Brasil	25000	150.000
13	49121504-001	Bolsas de dormir. Tamaño: 84 cm x 2.13 m. Relleno: 100% Poliéster contra alergia. Exterior: 100 % Poliéster de alta trama. Forro: 85% Poliéster 15% Algodón. Cierres: Auto reparables. Bolso para su almacenamiento y traslado.	Unidad	5	Unidad	Otonie	Chino	90000	450.000
14	40151532-003	Bomba eléctrica para combustible - chico	Unidad	1	Unidad	Pedrollo	Italiano	1100000	1.100.000
15	21101708-026	Bovina para Desmalezadoras	Metros	4.000	Metros	Grillon	Argentino	500	2.000.000
16	31211904-003	Brocha Para impregnar madera Numero 4	Unidad	17	Unidad	Dragón	Chino	7800	132.600
17	49121509-003	Camping para 8 personas. Ventanas delantera/ trasera. Varillas 2 sets de varillas de Fibra de vidrio 11mm. y 4 sets de 9,5mm., de alta calidad. Tela interior Poliéster respirable 100% 190T. Tela exterior Poliéster 100% 190T PU con recubrimiento silver. Puertas frontal y laterales. Piso Polietileno 100% de 120 grs./m2., de alta calidad. Peso 16 kgs. Mosquitero. Faldón Enrollable. Dormitorios 2. Costuras Termoselladas. Capacidad 8 personas. Bolsa de transporte 66 x 31 cm. Altura: 2 metros, Base: 6 metros	Unidad	1	Unidad	Otonie	Chino	450000	450.000
18	46171501-002	Candado grande reforzado de metal. Cuerpo y grillete de acero, fijación doble dimensiones de 70 mm	Unidad	10	Unidad	Papaiz	Brasil	80000	800.000
19	46171501-003	Candado mediano de metal. Cuerpo y grillete de acero, fijación doble dimensiones de 50 mm	Unidad	32	Unidad	Papaiz	Brasil	36500	1.168.000
20	27113201-[illegible]	Cacado[illegible] de aceite	Unidad	4	Unidad	Profield	Chino	14000	56.000
21	27113201-002	Carretillas de metal con rueda de goma, inflables	Unidad	26	Unidad	Estrella	Nacional	140000	3.640.000

AGROPECUARIA FERRETERIA "EL PRODUCTOR" S.A. Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

LOTE N° 1: HERRAMIENTAS MENORES

Items	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
22	21101708-023	Cascos de seguridad para trabajos de poda de árboles	Unidad	15	Unidad	Imacasa	Brasil	38000	570.000
23	27111908-001	Cepilladora portátil. - 230 V - 50 Hz. Potencia absorbida 850 W. Anchura de cepillo de 82 mm. Grosor ajustable de la viruta de 0 - 4,0 mm. Profundidad de rebaje ajustable de 0 - 24 mm. Cuchilla Woodrazor adicional. Tope paralelo de 90°. Tope de profundidad de encaje. maletín de transporte	Unidad	11	Unidad	Neo	Chino	535100	5.886.100
24	46171503-002	Cerradura externa de metal con llaves para puerta de madera	Unidad	30	Unidad	Alianca	Brasil	26000	780.000
25	46171503-001	Cerradura interna de metal con llaves para puerta de madera	Unidad	40	Unidad	Alianca	Brasil	25000	1.000.000
26	46171503-008	Cerraduras para gavetas, armarios y escritorios	Unidad	47	Unidad	Oxford	Chino	2200	103.400
27	27111801-006	Cinta diametrica de fibra de vidrio de 2 metros	Unidad	5	Unidad	CC	Chino	4000	20.000
28	27111801-006	Cinta Diamétrica metálica, longitud 3 metros, autoenrollable (flexómetro) mide diámetros y circunferencias, división mm. Tamaño: 50x50 mm, peso: 41 gr.	Unidad	1	Unidad	Profield	Chino	4500	4.500
29	27111801-002	Cinta métrica de 2 m, metálica autoenrollable	Unidad	2	Unidad	Profield	Chino	2950	5.900
30	27111801-002	Cinta Métrica de 30 m autoenrollable	Unidad	5	Unidad	Profield	Chino	17500	87.500
31	27111801-002	Cinta métrica de 5 m, metálica autoenrollable	Unidad	5	Unidad	Profield	Chino	7200	36.000
32	27111801-002	Cinta Métrica de 50 m autoenrollable	Unidad	7	Unidad	Profield	Chino	29000	203.000
33	27111507-001	Corta Hierro tipo punzón	Unidad	2	Unidad	CC	Chino	10000	20.000
34	21101708-032	Cuchillas. Para corte de madera para practica de Anatomia de la Madera (Lab. Tecnología). De metal con hojas cambiables	Unidad	15	Unidad	CC	Chino	10000	150.000
35	27111701-003	Destornillador busca polo	Unidad	4	Unidad	Profield	Chino	1200	4.800
36	27111701-002	Destornilladores cruz juego completo, de cinco piezas como mínimo, mango de plástico reforzado, calibres de 0,5 a 1 cm. Largo de 20 a 30 cm	Unidad	2	Juego	Tramontina	Brasil	40000	80.000
37	27111701-001	Destornilladores plano juego completo, de cinco piezas como mínimo, mango de plástico reforzado, calibres de 0,5 a 1 cm. Largo de 20 a 30 cm	Unidad	2	Juego	Tramontina	Brasil	40000	80.000
38	27111508-003	Disco para sierra circular, 25 Ø c/ 60 dientes Widia	Unidad	4	Unidad	Nicholson	Brasil	100000	400.000
39	27111508-003	Disco para sierra circular, 35 Ø c/ 48 dientes Widia	Unidad	3	Unidad	Saturno	Brasil	400000	1.200.000
40	44111808-001	Escuadra de acero inoxidable	Unidad	2	Unidad	Camasa	Brasil	6950	13.900
41	27112117-001	Extensión para pico de loro de 5 m (aluminio reforzado)	Unidad	5	Unidad	CC	Chino	15000	75.000
42	27111712-006	Extractor de Filtros para taller regulable, universal	Unidad	1	Unidad	CC	Chino	11500	11.500
43	27121502-9999	Fresa replanadora para moldura de puerta tablero	Unidad	2	Unidad	CC	Chino	238300	476.600
44	46181811-002	Gafa protectora, transparente	Unidad	11	Unidad	Profield	Chino	7000	77.000
45	27111908-002	Herramienta guia para el ángulo de afilado de la cadena de la motosierra	Unidad	4	Unidad	Oregón	Brasil	69000	276.000
46	27112802-001	Hoja de Sierra HSS acerado 100 mm x 1,1 mm y 40 mm de paso	Unidad	30	Unidad	Baco	Argentino	5000	150.000
47	27112802-001	Hoja de Sierra HSS acerado 18 x 1"	Unidad	10	Unidad	Caball	Alemán	6900	69.000
48	27112802-001	Hoja de Sierra HSS acerado 24 x 1"	Unidad	10	Unidad	Caball	Alemán	6900	69.000
49	27112802-001	Hoja de Sierra HSS acerado 30 mm x 0,9 mm	Unidad	5	Unidad	Baco	Argentino	5000	25.000
50	31191501-001	Hojas de lija de cartón grano 100	Unidad	10	Unidad	Norton	Brasil	500	5.000
[illegible]	31191501-[illegible]	Hojas de lija de cartón grano 120	Unidad	31	Unidad	Norton	Brasil	500	15.500

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PROPECUARIO" Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia c/ Sgto. Rivas y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

LOTE N° 1: HERRAMIENTAS MENORES

Items	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
52	31191501-001	Hojas de lija de cartón grano 150	Unidad	51	Unidad	Norton	Brasil	500	25.500
53	31191501-001	Hojas de lija de cartón grano 180	Unidad	31	Unidad	Norton	Brasil	500	15.500
54	31191501-001	Hojas de lija de cartón grano 220	Unidad	31	Unidad	Norton	Brasil	500	15.500
55	27112802-001	Hojas para sierrita de corte de metal	Unidad	20	Unidad	Nicholson	Brasil	3700	74.000
56	27111803-001	Instrumento para nivelación de maderas y construcciones. Uso en albañilería y carpintería. (nivel a mano)	Unidad	9	Unidad	Estrella	Nacional	6500	58.500
57	23101507-001	Juego de molduras para Tupi, en caja con 10 piezas, como mínimo	Unidad	2	Juego	Profield	Chino	76000	152.000
58	27111702-002	Juego completo de 24 llaves Allen	Unidad	2	Juego	Profield	Chino	40000	80.000
59	27111716-001	Juego de llave TOR	Unidad	1	Juego	Profield	Chino	13000	13.000
60	27111723-001	Juego de llaves de boca y de estrías N° 10 a N° 20	Unidad	3	Juego	Tramontina	Brasil	60000	180.000
61	27111707-004	Juego de llaves mixtas de 6 mm. a 36 mm. De composición cromo - vanadium	Unidad	2	Juego	CC	Chino	70000	140.000
62	27111509-008	Juego de mechas para taladro, para pared de 6 mm hasta 13mm, 7 piezas	Unidad	1	Juego	CC	Chino	10000	10.000
63	27111707-004	Juegos de llaves Allen tipo hexagonal 2mm. a 18 mm. De composición cromo - vanadium, 16 piezas	Unidad	1	Juego	Profield	Chino	55000	55.000
64	31191501-001	Lija de banda de tela, grano 100	Unidad	10	Juego	Norton	Brasil	8000	80.000
65	31191501-001	Lija de banda de tela, grano 60	Unidad	10	Unidad	Norton	Brasil	8500	85.000
66	27111902-002	Limas para motosierra Stihl 0.8	Unidad	1	Unidad	CC	Chino	7000	7.000
67	27111902-002	Limas plana de 12"	Unidad	17	Unidad	Bellota	México	7000	119.000
68	27111902-003	Limas triangular de 12" para afilar herramientas	Unidad	1	Unidad	Bellota	México	26000	26.000
69	27111723-002	Llave de caño chico	Unidad	1	Unidad	Profield	Chino	27000	27.000
70	27111723-002	Llave de caño grande de 3" a 5"	Unidad	1	Unidad	Profield	Chino	82000	82.000
71	27111723-002	Llave de caño mediana de 3"	Unidad	1	Unidad	Profield	Chino	48000	48.000
72	27111706-001	Llave Inglesa mediana	Unidad	1	Unidad	CC	Chino	12000	12.000
73	27111723-002	Juego de Llave pipa OL de 8-19, 10 piezas como mínimo	Unidad	2	Unidad	Tramontina	Brasil	85000	170.000
74	27112001-001	Machete para poda de 22", mango de madera	Unidad	3	Juego	Bellota	Colombia	21500	64.500
75	27112001-001	Machete Yacaré, mango de madera	Unidad	2	Unidad	Corneta	Germani	17000	34.000
76	27112008-005	Mango para azada de guayaibi	Unidad	9	Unidad	Productor	Nacional	8500	76.500
77	27111508-998	Maquina de cortar piso con esmeril incluido, 8000 revoluciones por minuto	Unidad	1	Unidad	Profield	Chino	320000	320.000
78	23231501-001	Marco para sierrita	Unidad	3	Unidad	Profield	Chino	12000	36.000
79	27111602-004	Martillo pie de cabra	Unidad	1	Unidad	Tramontina	Brasil	16000	16.000
80	27111602-003	Mazo de 1 kilogramo, mando de madera	Unidad	1	Unidad	GS	Chino	21000	21.000
81	27112004-003	Pala ancha, empuñadura de madera	Unidad	1	Unidad	Tramontina	Chino	48000	48.000
82	23131503-002	Piedra esmeril Carborundum 1/2" para afilar sierra sinfín	Unidad	2	Unidad	Tramontina	Brasil	16000	32.000
83	27111908-001	Piedra para afilar	Unidad	2	Unidad	CC	Brasil	6000	12.000
84	23153025-001	Pinza presión 3/4 a 1"	Unidad	2	Unidad	Profield	Chino	21000	42.000
85	27112117-[illegible]	Pinza de corte de 18 cm	Unidad	2	Unidad	Profield	Chino	14500	29.000
86	27112126-[illegible]	Pinza de fuerza de metal reforzado color plateado, de 25 cm de largo	Unidad	2	Unidad	Profield	Chino	16000	32.000

Tel.: 570100
Ruta Mcal. Estigarribia e Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

LOTE N° 1: HERRAMIENTAS MENORES

Items	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
87	27112402-002	Pinza remachadora. Cuerpo de las tenazas: fundición a presión de aluminio. Brazos de las tenazas: acero forjado. Para remaches de ómax 5 mm. Mango ergonómico de plástico color negro.	Unidad	1	Unidad	Profield	Chino	27000	27.000
88	31151507-001	Piola sintética de 15 mm para soportar peso de ramas en poda	Metros	250	Unidad	Pa'i Puku	Chino	1000	250.000
89	27112202-003	Plomada de acero de 400 gramos.	Unidad	2	Unidad	CC	Chino	10000	20.000
90	23101510-001	Pulidora. De 2000 revoluciones por minuto.	Unidad	2	Unidad	Profield	Nacional	399000	798.000
91	27112303-002	Punzón de metal duro, con empuñadora de plástico o goma con protector para evitar golpes en la mano	Unidad	4	Metros	CC	Chino	9500	38.000
92	27112003-001	Rastrillo de 30 cm.	Unidad	6	Unidad	Tramontina	Chino	21000	126.000
93	27112003-001	Rastrillo de 50 cm.	Unidad	7	Unidad	CC	Chino	18000	126.000
94	44111808-003	Regla escalímetro de 30 cm.	Unidad	15	Unidad	CC	Chino	38000	570.000
95	21101604-001	Sembradora, abonadora manual, tipo matraca	Unidad	18	Unidad	Krupp	Chino	180000	3.240.000
96	27111508-005	Serrucho grande N° 28" mango de madera	Unidad	2	Unidad	Nicholson	Brasil	40000	80.000
97	27112802-001	Sierra cinta sinfín de 4" de ancho (10 cm) 1,1mm de grosor. 4 cm de paso. 16 m de longitud (para 2 sierras)	Unidad	2	Unidad	Saturno	Brasil	60000	120.000
98	27111508-011	Sierra corta hierros de acero	Unidad	3	Unidad	Nicholson	Brasil	3800	11.400
99	27111508-009	Sierra eléctrica circular portátil	Unidad	1	Unidad	Profield	Chino	350000	350.000
100	23171507-002	Soldadura - oxiacetilena	Unidad	1	Unidad	Rebron	Argentino	3200000	3.200.000
101	23101505-001	Taladro con función martillo y para mechas de hasta 13mm	Unidad	1	Unidad	Caile	Chino	180000	180.000
102	23101505-001	Taladro eléctrico manual. Tope de profundidad, con mango de fuerza, para mechas de hasta 13 mm	Unidad	3	Unidad	Profield	Chino	165000	495.000
103	46182001-005	Tapa boca con filtro, mascara con cargon activador	Unidad	11	Unidad	CC	Chino	13000	143.000
104	27112007-002	Tijera de podar pico de Loro	Unidad	5	Unidad	Tramontina	Brasil	50000	250.000
105	27112007-002	Tijera de podar pico de Loro (telescópica)	Unidad	5	Unidad	Bhiel	Brasil	200000	1.000.000
					Total				39,366,200

LOTE N° 3: ARTICULOS DE CAUCHO

Items	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	31162305-004	Alma doble de 1" PVC roscable	Unidad	70	Unidad	Amanco	Brasil	1300	91.000
2	31162305-004	Alma doble de 2" PVC roscable	Unidad	14	Unidad	Amanco	Brasil	6500	91.000
3	40142314-002	Bujes de 1 1/2" de PVC roscable	Unidad	18	Unidad	Amanco	Brasil	5000	90.000
4	40142314-002	Bujes de 2,5"x2" de PVC roscable	Unidad	10	Unidad	Amanco	Brasil	5000	50.000
5	40141705-002	Caño corrugado de 5/8"	Metros	200	Metros	Titán	Nacional	290	58.000
6	40141705-002	Caño de 1" negro roscable	Metros	30	Metros	Titán	Nacional	2000	60.000
7	40141705-009	Caño de 1" roscable PVC	Metros	15	Metros	Titán	Nacional	10000	150.000
8	40141705-009	Caño de 1/2" roscable PVC	Metros	30	Metros	Titán	Nacional	4030	120.900
9	40141705-002	Caño de 100 mm. PVC	Metros	8	Metros	Titán	Nacional	7500	60.000
10	40141705-009	Caño negro de 1/2" para agua, roscable	Metros	65	Metros	Titán	Nacional	1200	78.000
11	40141705-	Caño negro de [illegible]	Metros	100	Metros	Titán	Nacional	1900	190.000

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRODUCTOR" Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia N. Sitio, Silva y Gral. Aquino - Mariano Roque Alonso - San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

LOTE N° 3: ARTICULOS DE CAUCHO

Items	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
12	31201502-001	Cinta aisladora soldable	Unidad	4	Unidad	Millón	Japón	3000	12.000
13	31201502-001	Cinta aisladora autovulcanizante de 50 metros para MT.	Unidad	11	Unidad	Tacsa	Argentino	15000	165.000
14	31201502-002	Cinta aisladora eléctrica de vinilo de 30 metros para BT, grande y ancha	Unidad	10	Unidad	Millón	Japón	5000	50.000
15	31201519-001	Cinta Teflón de elevada resistencia química, que no se adhiere a las superficies, facilitando el enroscado o desenroscado de las piezas para el sellado de roscas de cualquier tipo de tubería, metal o PVC. Resistencia a -200°C a +260°C, ácidos, bases, vapor, elástica y flexible de 3/4 x 25 metros.	Unidad	60	Unidad	Amanco	Brasil	5800	348.000
16	30181515-001	Cisterna	Unidad	40	Unidad	Orión	Nacional	26000	1.040.000
17	40142604-001	Codo 2" PVC	Unidad	6	Unidad	Amanco	Brasil	14500	87.000
18	40142604-001	Codo de 1" plástico	Unidad	45	Unidad	Amanco	Brasil	1980	89.100
19	40142604-001	Codo de 1/2" plástico roscable	Unidad	60	Unidad	Amanco	Brasil	1130	67.800
20	40142606-003	Conexión plástico 0,30	Unidad	5	Unidad	Orión	Nacional	3430	17.150
21	40142606-003	Conexión plástico 0,40	Unidad	6	Unidad	Orión	Nacional	3700	22.200
22	30181511-001	Flotador de agua 11/2 de bronce	Unidad	11	Unidad	Imperial	Argentino	33000	363.000
23	30181511-002	Mecanismo para cisterna	Unidad	20	Unidad	Astra	Brasil	6500	130.000
24	30181511-003	Obturador para cisterna	Unidad	10	Unidad	Cipla	Brasil	2750	27.500
25	40142320-002	Reducción de 1" a 1/2"	Unidad	35	Unidad	Amanco	Brasil	1900	66.500
26	31201605-003	Sellador para cañería IPS	Unidad	4	Unidad	Dure	Argentino	7800	31.200
27	47121808-001	Sopapa cromada para lavatorio	Unidad	9	Unidad	Astra	Brasil	5000	45.000
28	30181513-001	Tapas y/o asientos para inodoro	Unidad	40	Unidad	Orión	Nacional	15600	624.000
29	40142313-001	Tapón macho 1"	Unidad	15	Unidad	Amanco	Brasil	700	10.500
30	40142606-001	Te de plástico de 1"	Unidad	25	Unidad	Amanco	Brasil	3300	82.500
31	40142606-002	Unión doble de 1" plástico	Unidad	25	Unidad	Amanco	Brasil	6800	170.000
32	40142606-002	Unión doble de 1/2	Unidad	2	Unidad	Amanco	Brasil	3300	6.600
33	40142606-003	Unión sencilla de 1"	Unidad	24	Unidad	Amanco	Brasil	2550	61.200
34	40141702-003	Valvulitas de 1"	Unidad	12	Unidad	Ramos	Argentino	3000	36.000
35	40141702-003	Valvulitas para canillas de 1/2	Unidad	12	Unidad	Ramos	Argentino	1400	16.800
36	40141702-003	Valvulitas para canillas de 3/4	Unidad	27	Unidad	Ramos	Argentino	2500	67.500
		Total							**4.675.450**
		TOTAL GENERAL							**44.041.650**

Monto del Contrato: 44.041.650.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuarenta y un mil seiscientos cincuenta).

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PROMECTOR" Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia al Sur, esq. y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay